

## EL MOVIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS LA DEMOCRACIA REALMENTE EXISTENTE Y LA FORMACION DE UN CAMPO POPULAR

PEDRO ROBERTT

**A**sistimos hoy, en Uruguay, al resurgimiento del movimiento de derechos humanos. El poder político dominante intentó poner un punto final al tema de la violación de los derechos humanos, a través de la ley de amnistía sancionada en diciembre de 1986. Sin embargo este tema vuelve, hoy, a la escena pública con igual o mayor intensidad que en la década del ochenta.

Nuestro propósito, en este trabajo, es analizar las transformaciones en relación al poder político dominante y a la construcción de un campo popular, que contribuyen a la explicación del resurgimiento del movimiento de derechos humanos.

En una primera parte, hacemos una breve síntesis de las características del régimen político instaurado después de la dictadura militar. En ese sentido, recurrimos a las diferentes caracterizaciones que se hicieron para desvelar la fusión del poder político con el poder militar.

En un segundo momento, realizamos un recorrido por la experiencia de mecanismos de democracia directa practicados en las dos últimas décadas, en especial aquellos que tuvieron su origen en la iniciativa popular. Argumentamos que, los mecanismos de democracia directa contribuyeron a la formación, en términos de *experiencia histórica y transformada*, de un nuevo campo político emergente de la sociedad civil. Demostramos que el movimiento de derechos humanos tuvo un papel fundamental en la construcción de un campo popular frente al poder político-militar instituido.

En una tercera parte, buscamos a partir de un conjunto de conceptos utilizados por la sociología contemporánea aproximarnos al estudio de la formación de un campo popular. En ese sentido se destaca, para el caso uruguayo, la formación de un campo popular y una nueva forma de hacer política.

En cuarto lugar, mostramos que el resurgimiento del movimiento de derechos humanos tiene una fuerte relación con la formación de un campo popular, en oposición a la democracia realmente existente. La "verdad" sobre los detenidos-desaparecidos se constituye en un pilar de la memoria colectiva construido por el campo popular y por la sociedad considerada globalmente. La vitalidad del movimiento de derechos humanos encuentra explicación en que sintetiza la trayectoria de las luchas de la décadas del ochenta y noventa. Se enfrentan, entonces, los procesos de democratización de la sociedad frente a la democracia realmente existente.

Finalmente, realizamos algunas reflexiones sobre el movimiento de derechos humanos hoy, partiendo de las características originalmente atribuidas a este movimiento, por algunos análisis, desde la sociología de los movimientos sociales.

### *La democracia realmente existente*

La democracia realmente existente como régimen político tiene origen en la solución pactada entre los partidos políticos y el poder militar en el proceso de transición política de la dictadura militar para un régimen democrático-

representativo. En ese proceso los militares aseguraron su retiro del ejercicio directo del poder político, de forma tal que no fuese cuestionado el lugar privilegiado que habían alcanzado. Esta democracia llamada entonces "tutelada" tuvo origen en los pactos de transición, y se consolidó como régimen político en la "impunidad".

En el caso uruguayo, los pactos de la transición fueron realizados en 1984. Con un gobierno electo en la urnas, el Parlamento sancionó, en diciembre de 1986, la "ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado" que determina la amnistía a los militares que violaron los derechos humanos en el período dictatorial. Este hecho permitió constatar la estrecha relación del poder militar con el poder político dominante, así como la relativa independencia del primero en relación al Poder Judicial.

La expresión *democracia tutelada*, como las similares de *democradura* o *dictablanda*, para caracterizar la democracia realmente existente, refieren a una estructura de poder en la cual los militares se constituyen en actores privilegiados junto a algunos partidos políticos.

En un estudio de seis casos en América del Sur post-dictadura, Urioste (1988) verificó la pertinencia de la noción de *democracia tutelada* para definir los regímenes políticos de varios países de la región<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los casos estudiados fueron Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay e Uruguay.

<sup>2</sup> El porcentaje del presupuesto general del país destinado al sector militar aumentó en el período dictatorial, y escasas modificaciones hubieron con el cambio de régimen político.

<sup>3</sup> Durante el proceso de votación, en el Parlamento, de la ley de amnistía a los militares, varios de ellos estaban citados para declarar, ante el Poder Judicial. Hubo en esa ocasión manifestaciones claras de que no se presentarían. Por otro lado, si bien la amnistía fue votada en el Parlamento y confirmada por la mayoría de la población, por medio de un referéndum, actualmente el movimiento de derechos humanos ha solicitado a la justicia, con respuesta negativa, la "verdad" sobre lo sucedido con los "detenidos-desaparecidos". Los militares han manifestado, nuevamente, apoyados por el poder político dominante, su reticencia a declarar ante la Justicia. La "sutileza" dio lugar, entonces, a la autonomía explícita del poder militar en relación al Poder Judicial.

En el mismo sentido, Pérez Aguirre (1986: 5-6) intentó delimitar los campos de actuación de civiles y militares en este nuevo régimen político, identificando la autonomía del poder civil en relación a los aspectos cultural, económico, de salud, etc., pero reconociendo, también, el carácter privilegiado del poder militar, destacando una "autonomía sutil" en relación al poder civil. Pasada más de una década, hoy se verifica que el campo de actuación del poder civil es factible en la medida que se mantenga intocada la parte correspondiente al sector militar en el presupuesto general del país<sup>2</sup> y que la autonomía de los militares con respecto al poder civil dejó de ser sutil<sup>3</sup>.

Errandonea (1987: 16) realiza una elaboración más precisa de los aspectos que tienen relación con este nuevo régimen político, al que denominó de "dictablanda". En el momento de la transición política Errandonea reconocía como elementos constitutivos de la dictablanda a la política económica neoliberal, al reconocimiento del pago de la deuda externa, a la concentración del aparato estatal en el Poder Ejecutivo, al mantenimiento del presupuesto heredado de la dictadura militar, junto con el privilegiamiento de los militares, que pasaban a ser un actor político relevante.

### *La constitución de un campo popular a partir de la experiencia de los mecanismos de democracia directa*

Las dos últimas décadas muestran la emergencia de un conjunto de mecanismos de democracia directa, algunos de los cuales tuvieron origen en la iniciativa popular. En este sentido, el movimiento de derechos humanos, a partir de la utilización de este mecanismo, tuvo un papel importantísimo en la constitución de un campo popular en oposición al poder político-militar instituido. La implantación de los mecanismos de democracia directa ha contribuido a la formación, en términos de *experiencia histórica y transformada*, de un nuevo campo político emergente de la sociedad civil.

Los mecanismos utilizados han sido de dos tipos, por un lado, los referéndums impul-

sados por los propios movimientos sociales, con el objetivo de rechazar leyes sancionadas en el Parlamento, y por otro lado, los plebiscitos propuestos desde el sistema político con el fin de introducir modificaciones en la carta constitucional.

En principio, considérese que en 1980 los militares buscaron dar legitimidad y continuidad políticas al régimen dictatorial, por medio de un plebiscito. En esa instancia, la mayoría de la población rechazó las modificaciones en la constitución, que daban mayores poderes a los militares. Allí puede, efectivamente, datarse el inicio del proceso de decadencia del régimen dictatorial.

En el año 1983, los militares propiciaron modificaciones en el sistema cooperativista, que implicaban el abandono de su lógica solidaria y colectivista, para pasar a un sistema basado en la lógica de lucro y en una concepción individualista. En esa coyuntura, el movimiento cooperativista impulsó, por primera vez en la historia, un referéndum para impedir las modificaciones previstas. Así, comenzó un proceso de recolección de firmas para impedir las modificaciones previstas, que terminó transformándose en una gran movilización contra la dictadura militar.

El movimiento cooperativista se convirtió, entonces, en un actor central en la caída del régimen dictatorial. Eso tuvo un doble significado, por un lado este movimiento salió victorioso frente a una dictadura militar, y por otro lado, se constataron las potencialidades de utilización de mecanismos de democracia directa, a partir de la iniciativa popular. En adelante, los movimientos sociales hicieron uso de ese recurso constitucional en la defensa de sus intereses, tanto contra los partidos políticos tradicionales como contra los proyectos de la clase dominante.

Tomamos el concepto de *experiencia* en Thompson, para explicar el proceso social que comienza a producirse a través de los mecanismos de democracia directa. La *experiencia*, de acuerdo con este autor, supone la acción sobre una situación determinada, y tiene como significado principal, la posibilidad de acción de los hombres frente a los acontecimientos o regularidades que se les presentan.

Thompson subraya que la experiencia es una categoría que se sitúa en el medio del ser social y de la conciencia social. La experiencia constituye, entonces, una respuesta y una elaboración, y de ese modo ejerce una presión sobre los diferentes aspectos del proceso social<sup>4</sup>.

La experiencia constituye una categoría de yuxtaposición entre estructura y sujeto, entre determinación y posibilidades de acción. En ese sentido, se puede agregar que la experiencia es *transformada*. Esto significa que la elaboración de la *experiencia vivida* puede tener por resultado el cambio de las condiciones que se presentan inicialmente.

La formación de la clase obrera inglesa constituye, para Thompson, un ejemplo de experiencia transformada a través de varios aspectos, entre los cuales se encuentra "el inglés libre de nacimiento". De acuerdo con este autor, existía en el pueblo inglés una "conciencia subpolítica" vinculada a una noción del "inglés libre de nacimiento". Esto significaba la defensa de la constitución contra elementos extraños que amenazasen el derecho del inglés. Junto con eso, existía un "consenso moral" que al ser avasallado por las clases dominantes, tenía como respuesta la acción directa de los sectores populares. Esa tradición del "inglés libre de nacimiento" contribuyó a la formación de la clase obrera inglesa, ya no como respuesta, sino como *experiencia transformada*, en términos de presencia de una nueva clase social<sup>5</sup>.

En este sentido, la experiencia de práctica de los plebiscitos y referéndums se constituye para la sociedad uruguaya en una *experiencia histórica*. Y, en este caso, significa la defensa (y creación) de los derechos de la población frente a elementos que los cuestionen.

<sup>4</sup> Para el concepto de experiencia en Thompson, véase, especialmente, *Miseria de la Teoría*. Barcelona. Grijalbo, 1981. Cap. 15.

<sup>5</sup> Para el análisis de la formación de la clase obrera inglesa, véase *The making of the english working class*. Para el análisis del "inglés libre de nacimiento" véase el Tomo I, capítulo 4. Edición consultada: *A formação da classe operária inglesa*. 3 vols. Rio de Janeiro. Paz e Terra, 1987.

Como fue observado, el primer plebiscito de las dos últimas décadas fue impulsado por los militares para legitimar, constitucionalmente, sus poderes dictatoriales. El resultado de ese plebiscito, con partidos y líderes políticos proscritos, fue negativo a los militares. En 1983 el movimiento cooperativista impulsó un referéndum para impedir modificaciones que implicarían, prácticamente, su desaparición. El proceso de recolección de firmas se transformó en una movilización contra la dictadura. En adelante, podrá observarse que de instrumento de control de la población, los mecanismos de democracia directa pasan a ser un elemento de disputa con el poder instituido. De algún modo, eso es lo que destaca Errandonea (1994), al constatar que determinadas reglas formales abstractas que eran funcionales al sistema habilitaron a un creciente contrasistema a jaquearlo, por su progresiva "impermeabilización" hacia las demandas sociales<sup>6</sup>.

La nueva instancia de democracia directa fue planteada en relación al tema de los derechos humanos. En diciembre de 1986 con el voto mayoritario de los partidos tradicionales, el Parlamento votó la amnistía a los militares que violaron los derechos humanos, durante el régimen dictatorial. Esta ley fue votada con el nombre de "ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado", pero popularmente fue denominada como "ley de impunidad". Inmediatamente de votada en el Parlamento, se formó una comisión, integrada principalmente por los familiares de las personas "detenidas-desaparecidas"<sup>7</sup>, que impulsó un referéndum para invalidar la ley de "impunidad".

Después de un proceso, de más de dos años, se llevó a cabo un referéndum, con resultado negativo al movimiento de derechos humanos y al conjunto del movimiento popular. Varias conclusiones pueden obtenerse de este resultado. En primer lugar, el apoyo a la ley por la población, fue menor, comparativamente, al apoyo recibido en el Parlamento. Eso significa que, una parte considerable de los electores de los partidos tradicionales votaron en forma contraria respecto a sus representantes parlamen-

tarios. En segundo lugar, en Montevideo, capital del país y mayor distrito electoral la ley fue rechazada. En tercer lugar, si bien la propuesta del movimiento de derechos humanos fue derrotada, se demostraba que los movimientos sociales eran capaces de impulsar mecanismos de democracia directa, con el poder de movilizar a toda la sociedad. Considérese que el primer referéndum impulsado por el movimiento cooperativista no se llegó a efectivizar, por lo que la utilización de este mecanismo, en relación al juicio a los militares que violaron los derechos humanos, se constituyó en la primera experiencia histórica de práctica de democracia directa, a partir de la iniciativa popular.

Sin embargo, hay un último aspecto que es necesario señalar. Este referéndum, impulsado por el movimiento de derechos humanos conformó un campo popular que se oponía a la democracia realmente existente. Vale decir, que si la ley de amnistía significó el reconocimiento de que los militares conformaban un actor privilegiado frente a los diferentes poderes del Estado, la iniciativa popular de refrendar esta ley contribuyó a la formación de un campo popular.

En adelante comenzó a sostenerse popularmente la existencia de un "campo o espacio verde", en relación al referéndum considerado. En ese caso, la opción de voto se expresaba en hojas de colores, votar amarillo significaba apoyar la ley y votar verde significaba rechazarla. La expresión "campo verde" parece significar, efectivamente, la formación del campo que estamos indicando.

<sup>6</sup> Para la consideración histórica de estos mecanismos nos fue de excelente referencia el trabajo de Errandonea: *El sistema político uruguayo*. Montevideo, ediciones LA REPÚBLICA, 1994. cap. 5. pp. 56-63. El autor demuestra, también, que en las primeras décadas del siglo estos mecanismos servían para legitimar iniciativas del sistema político, mientras que en las últimas décadas se transformaron en un instrumento de respuesta al sistema.

<sup>7</sup> La expresión "detenido-desaparecido" es reivindicada por el grupo de familiares, frente a la más común de "desaparecido", como una forma de indicar el origen de la desaparición. Es decir, que hubo personas que fueron detenidas y desaparecidas por la dictadura militar.

Después del referéndum en relación a los derechos humanos, nuevos referéndums y plebiscitos comenzaron a presentarse. Un nuevo referéndum fue impulsado por el movimiento de jubilados en noviembre de 1989, que sería realizado junto con las elecciones nacionales. Esta nueva iniciativa popular tenía como objetivo la incorporación en la constitución de un mecanismo que asegurase que el valor real del ingreso económico de los jubilados no se deteriorase. El resultado del referéndum fue ampliamente favorable a los jubilados. Este representa, entonces, la primera vez en la historia de la sociedad uruguaya, en que un movimiento social sale victorioso a través de un mecanismo de democracia directa impulsado por sí mismo.

En diciembre de 1992, un nuevo referéndum fue impulsado por la iniciativa popular. En este caso, la presencia del movimiento popular resultó fundamental para el rechazo de una "ley de empresas públicas", que significaba, en realidad, la implementación de un fuerte proceso de privatización de empresas públicas. En un hecho inédito en el contexto latinoamericano, una abrumadora mayoría de la población se pronunció contra la "ley de privatizaciones". Desde la constitución de un nuevo campo, la oposición a esta ley significa la negación del modelo económico neoliberal asociado, como fue observado, a la que a mediados de la década del ochenta se convino en llamar democracia tutelada.

En agosto de 1994 un nuevo plebiscito sobre reforma constitucional fue presentado a la población. Esta reforma generaba modificaciones de tipo electoral, pero establecía, también, una disposición que podía modificar la naturaleza estatal del sistema jubilatorio. Estas modificaciones eran apoyadas por la mayoría del sistema político, sin embargo, la mayoría de la población se pronunció negativamente. Una vez más, un mecanismo de democracia directa es utilizado por una población que se siente amenazada por reformas que tienen origen en el sistema político.

Con las elecciones de 1994, fueron impulsadas dos nuevas iniciativas populares. La primera era un proyecto de reforma constitu-

cional propuesto por el movimiento de jubilados, que impediría la introducción de modificaciones (votadas en el Parlamento) en el sistema jubilatorio, que creaban perjuicios en los jubilados. La segunda era una propuesta de reforma constitucional, impulsada, principalmente, por los sindicatos de enseñanza, y que determinaba modificaciones en el presupuesto del Estado, que beneficiarían al sistema educativo en su conjunto. La primera fue aprobada por una abrumadora mayoría, mientras que la segunda no contó con el apoyo popular. La parte de la población que apoyó la iniciativa en relación a la educación fue semejante a la que votó por el Frente Amplio. De algún modo, esa modificación, en tiempos electorales fue asociada a esta coalición política, que obtuvo una tercera parte de la votación.

Finalmente, en diciembre de 1996, nuevamente un proyecto de reforma constitucional, fundamentalmente con modificaciones electorales, fue presentado a la población. Se debe tomar en cuenta que la mayoría del sistema político estaba de acuerdo con esta reforma electoral, esto es, que fue apoyada por los partidos políticos tradicionales y por el sector mayoritario del Frente Amplio. Por el contrario, una minoría del Frente Amplio y el conjunto del movimiento popular rechazaba la reforma constitucional, que aseguraba, entre otras cosas, mayor concentración de poderes en el Ejecutivo y la segunda vuelta en las elecciones generales<sup>8</sup>. El electorado se dividió en mitades, y el proyecto de reforma resultó aprobado por una mínima diferencia.

En las últimas dos décadas la sociedad uruguaya ha incorporado mecanismos de democracia directa, unas veces impulsados por la propia iniciativa popular y en otras por el sistema político. La historia de estas prácticas ha representado la formación de un campo popular en términos de experiencia transformada,

<sup>8</sup> El segundo turno tiene como firme propósito quitar posibilidades de triunfo electoral al Frente Amplio. En un posible segundo turno los partidos tradicionales votarían juntos. Aunque debe considerarse que existe una importante diferencia entre la opinión de los partidos políticos y la de sus electores.

que no se presenta como campo substitutivo del campo político dominante, pero se muestra como un campo paralelo. Este campo popular ha utilizado los mecanismos de democracia directa, referéndums y plebiscitos, como forma de defensa y de creación de derechos.

La historia de estos mecanismos puede ser leída, pues, como una experiencia *vivida*, y constituye en términos de *experiencia transformada* la formación de un campo<sup>9</sup> de protección de necesidades e intereses populares, de defensa de derechos conquistados históricamente y de creación de nuevos derechos. Estos mecanismos de democracia directa no constituyen una substitución de los mecanismos de democracia representativa. Como dijo Baierle para otro contexto, no se trata de un poder alternativo, sino de un co-poder<sup>10</sup>. La trayectoria de los mecanismos de democracia directa, nos permiten constatar la presencia de un campo popular, esto es, la constitución de un campo en términos de experiencia transformada. Como dijo, alguna vez, Agnes Heller, la práctica de los movimientos sociales no consiguió cambiar el navío, mas tuvo, como consecuencia el cambio del océano sobre el cual se navega<sup>11</sup>.

#### *Una nueva forma de hacer política. La formación de un campo popular*

La literatura contemporánea encontró la presencia de campos semejantes al que, creemos, se formó en las últimas décadas en la sociedad uruguaya. En un estudio clásico sobre movimientos sociales en América Latina, Calderón & Jelin (1987: 77-78) se preguntaban, si la experiencia de estos movimientos significaba una nueva forma de hacer política. Estos autores se preguntaban si la presencia de viejos y nuevos movimientos sociales implicaba una nueva forma de relacionar lo político y lo social, el mundo público y el mundo privado.

Una década después, los estudios contemporáneos tienden a dar una respuesta positiva a esas preguntas. Por eso, Baierle (1992) establece, a partir de la experiencia de los movimientos sociales, la necesidad de creación de nuevos conceptos. Y efectivamente nuevos

conceptos relacionados con la trayectoria de los movimientos comenzaron a generarse. El propio Baierle (1992, 1996) y, también, Dagnino, (1996), para el caso brasilero, constatan la existencia de un **campo ético-político**. De acuerdo con Dagnino, este campo se define por la búsqueda de relaciones igualitarias y por una cultura de derechos que actúa como un terreno común a diversos movimientos.

Haciendo un breve análisis de la literatura contemporánea pueden registrarse, entonces, una serie de conceptos que refieren a una nueva realidad, como los de *espacio público informal* (Silva Telles: 1996), *sociedad civil popular* (Restrepo: 1990), *campo común de pertenencia* (Paoli: 1991), *espacio público intermediario* (Melucci: 1989), *tercer sector o tercer sistema* (Villasante: 1995), *contra-públicos subalternos* (Fraser<sup>12</sup>) y nuevo asociativismo (Avritzer: 1997).

Estos conceptos representan la emergencia de un lugar social, en que se constata una nueva forma de hacer política. Además permiten repensar, para el caso uruguayo, tanto la trayectoria de los movimientos sociales, como su contribución a la transformación de la sociedad. En ese sentido se pueden extraer algunas conclusiones a partir de esta proliferación

<sup>9</sup>Un indicio de la formación de ese campo es la expresión, ya señalada, en nivel popular de "campo o espacio verde". Otro indicio puede ser observado, en la expresión, extendida en nivel popular de "juntar firmas" contra medidas originadas en el poder político dominante, que pudiesen afectar, aun virtualmente, los intereses de la población.

<sup>10</sup>Baierle (1992: 28-29) usa esta expresión para referirse al "sistema de plenarios abiertos" de los habitantes de Porto Alegre que rompe con el "monopolio" de la representación por vivienda.

<sup>11</sup>Debe considerarse que el análisis de los movimientos sociales de Agnes Heller (1986) cubre un período de treinta años, esto es, que va más allá del período de tiempo que tomamos en nuestro trabajo. Además, ese análisis está dirigido, principalmente, a la experiencia estadounidense y a la de las sociedades de los países centrales del capitalismo occidental.

<sup>12</sup>Citada por Alvarez & Dagnino (1995: 9).

de nuevos conceptos. En primer lugar, estamos en presencia de la construcción de un campo o espacio paralelo al campo político dominante. En segundo lugar, este campo o espacio se caracteriza por la pluralidad y la discontinuidad, o mejor dicho, por ser un proceso inacabado. Finalmente, a partir de este campo o espacio se puede pensar en la transformación política, pero también en la transformación de la sociedad, a partir, principalmente, de la creación de nuevos valores.

En los años ochenta, existían autores que procuraban una unidad sintetizadora que explicase la presencia conjunta de los movimientos sociales. Así, Sader (1988: 55) conceptualizó la noción de *sujeto colectivo* en términos de una colectividad que elabora una identidad a través de la cual sus miembros defienden sus intereses y expresan su voluntad, constituyéndose en sus luchas. Sin embargo, autores como Laclau (1986: 43) verificaban la presencia de un conjunto de posiciones de sujeto, pero negaban la posibilidad de una unidad centralizada y totalizadora. Laclau defendía una "creciente autonomización", estableciendo conjuntamente la noción de sujeto como un agente "descentralizado" y "destotalizado".

Las luchas actuales muestran, al contrario de los vaticinios de Laclau, que autonomía y totalidad se pueden pensar juntas. En otras palabras, la diversidad se puede relacionar en una unidad sintetizadora, en una nueva forma de hacer política. Así, la presencia del campo o espacio, demuestra la presencia de un sujeto, si no centralizado, al menos en relación con la totalidad social. Por eso, a los nuevos conceptos, ya destacados, se han adicionado otros, que buscan diseñar las características de este campo o espacio. Entre esos nuevos conceptos el de red ocupa un lugar principal.

Un buen ejemplo del uso del concepto de red nos es dado por Melucci (1989: 60-61). Según este autor, es preferible usar los conceptos de *redes* o *áreas de movimientos* al de movimientos sociales. Estos conceptos refieren a un

conjunto de grupos compartiendo una cultura de movimiento y una identidad colectiva, e incluyendo organizaciones formales y relaciones informales que conectan individuos y grupos. Estas redes, además, están inmersas en la vida cotidiana, surgen para temas específicos y, aunque son formadas por grupos separados, suponen un sistema de intercambio de personas e informaciones. Según Melucci, estas redes se caracterizan, también, por la asociación múltiple, la militancia parcial y de corta duración, el involucramiento personal y la solidaridad afectiva.

Las características de estas redes, subrayadas por Melucci, nos permiten aproximar a la conceptualización del campo común creado, en los últimos años, por la trayectoria de los movimientos sociales, y si bien su análisis se orienta hacia las sociedades europeas, parece trasladable al caso uruguayo.

En Uruguay también pueden rastrearse las movilizaciones que sucedieron, por ejemplo, en relación al tema de los derechos humanos y de la privatización de empresas públicas. Así, la red se va construyendo en términos de experiencia transformada, en la cual son claves esas grandes movilizaciones.

Si Melucci nos proporciona elementos que permiten una caracterización primaria de las redes de movimientos, Alvarez & Dagnino (1995) adicionan determinadas particularidades de las redes en la sociedad brasilera, que, consideramos, son extensivas a la sociedad uruguayo. Aunque debe considerarse que estas autoras optan por el concepto de *webs* al de *networks*<sup>13</sup>. Estas telas de araña, según Alvarez & Dagnino (1995: 14), han adquirido un grado considerable de durabilidad y han permanecido "vivas" en supuestos tiempos de desmovilización y declive.

En el caso uruguayo, se verifica la existencia y permanencia de una red común, en tiempos en que se habla de desmovilización. Esta red de movimientos se opone a un campo político dominante y es posible hipotetizar que está detrás de los mecanismos de democracia directa utilizados en la sociedad uruguayo en las últimas décadas, principalmente, de aquellos que tienen origen en la iniciativa popular.<sup>14</sup>

<sup>13</sup> Traducimos *web* como tela de araña y *network* como red.

<sup>14</sup> Véase una declaración de una integrante del movimiento

Alvarez & Dagnino (1995: 58-60) hacen, también, algunas consideraciones, en relación a la asociación entre la tela de araña de movimientos sociales y los procesos de democratización. Para el caso brasilero, constatan que la tela de araña de movimientos sociales ha profundizado los procesos de democratización, visto que difunde, fundamentalmente, elementos contrarios al campo político dominante. Una prueba de eso, para el caso uruguayo, parece proporcionarla, la respuesta, generalmente, negativa del campo político dominante, cada vez que se intentó recurrir, por medio de la iniciativa popular, a los mecanismos de democracia directa.

Pensar los movimientos sociales como redes o tela de arañas, significa percibirlos más allá de reivindicaciones puntuales y acogiendo un conjunto de instituciones, tanto de la sociedad civil como de la sociedad política. Dagnino (1994: 111-112) enumera la multiplicidad y heterogeneidad de organizaciones, de variados orígenes, que comparten principios en relación a la participación popular, la ciudadanía y la construcción democrática.

Nuestro propósito de incorporar el debate actual en relación a los conceptos de campo, red, tela de araña, etc., es iluminar sobre la práctica del movimiento de derechos humanos y el campo que se le asocia.

---

de derechos humanos, antes de realizarse el referéndum en relación a la violación de los derechos humanos, en 1989. "Juntos [se refiere a los partidos políticos] le hemos dado al referéndum ese carácter nacional que tiene que tener. Y no vamos a negar que hay un vínculo común, que no es sólo el referéndum, es un proyecto de país. Un proyecto de país que es contrario a la orientación del gobierno actual". "Entrevista a Matilde Rodríguez". CUADERNOS DEL TERCER MUNDO, setiembre 1987, año XI, n° 100. Uruguay. pp. 12-15.

<sup>15</sup>El movimiento reclamaba, originalmente, "verdad y justicia", pero después del resultado negativo del referéndum, en 1989, restringió su reivindicación al reclamo por "verdad".

<sup>16</sup>Las altas tasas de desocupación, que se registran a partir de la implantación de políticas neoliberales en variados países, incluido el Uruguay, muestran el carácter de exclusión de este régimen.

### *El resurgimiento del movimiento de derechos humanos*

La conformación de un *campo común de pertenencia*, en el caso uruguayo, tiene estrecha relación con la oposición del campo popular a la democracia realmente existente. Como fue observado, la ley de amnistía consolidó una democracia con actores privilegiados, y el referéndum para rechazarla, contribuyó, decisivamente, a la formación de un *campo*, que podemos definir como *ético-político*.

La historia de los mecanismos de democracia directa muestra tanto la oposición a la violación de los derechos humanos, a la privatización de las empresas públicas, a la erosión de los derechos de los jubilados, a la concentración del poder político, como la creación de derechos para los jubilados y para el sistema educativo en su conjunto. Si se observan las características que en los ochenta estaban asociadas a la democracia entonces denominada tutelada, se reconocerá que la historia de estos mecanismos representa una historia de oposición a un campo político dominante.

La formación del campo popular tuvo como principal impulsor al movimiento de derechos humanos, y hoy es ese propio campo que está detrás de ese movimiento. El primer referéndum en la historia de la sociedad uruguaya fue impulsado, como se observó, por el movimiento de derechos humanos. La reivindicación de "verdad"<sup>15</sup> no, sólo, muestra la lucha por saber lo sucedido con las personas "detenidas-desaparecidas", también expresa la síntesis de las luchas de los años ochenta y noventa. En un período que ha sido caracterizado de desmovilización, de "declive" de los movimientos sociales, de crisis de la militancia, la dimensión ética consigue movilizar al campo popular. Porque la defensa de la verdad significa la oposición a la democracia realmente existente, y esta oposición va más allá de la temática de los derechos humanos.

El neoliberalismo como política económica de las democracias realmente existentes tiene como principal corolario la consolidación de excluidos del sistema<sup>16</sup>. En ese caso, existen nuevos desaparecidos, vale decir, aquellos que



son excluidos de participar en la sociedad, en la economía y en la cultura. El poder político dominante desconoce la existencia de todos los desaparecidos, tanto de las personas detenidas y desaparecidas por la dictadura, como de aquellas que expulsa cotidianamente. Pero, si este poder desconoce la creación cotidiana de nuevos desaparecidos, su posición respecto al tema de las personas detenidas-desaparecidas constituye el mayor desconocimiento. Para el poder político dominante, el detenido-desaparecido **no-existe**. Su existencia es desconocida hasta por el propio Estado<sup>17</sup>.

El Estado uruguayo ha negado cualquier respuesta sobre el tema de los detenidos-desaparecidos. Mientras en Argentina, Brasil y Chile se ha llegado a algunas respuestas parciales, con respecto a lo sucedido con los detenidos-desaparecidos en esos países<sup>18</sup>, la posición del gobierno y del ejército uruguayos aparecen como las más inflexibles del Cono Sur.

Mientras tanto, en el año 1996 resurgió el movimiento de derechos humanos. Con diversos actos públicos y movilizaciones, denuncias en la justicia<sup>19</sup>, peticiones al gobierno, colocó, nuevamente, en el escenario público, el tema de la "verdad" sobre los detenidos-desaparecidos. Ante eso, la democracia realmente existente, representada en el gobierno instaurado<sup>20</sup> y en las fuerzas armadas, ha dado una respuesta negativa. Con respecto al Poder Judicial, ha sustentado la vigencia de la "ley de caducidad", a pesar de la voluntad contraria de algunos jueces.

El movimiento de familiares de detenidos-desaparecidos ha sostenido su reivindicación de alcanzar una "verdad concreta" y una "verdad histórica". La primera en relación a las necesidades de los integrantes de ese movimiento, la segunda, a la dimensión histórica del fenómeno de la desaparición<sup>21</sup>. Si la *verdad concreta* está asociada a las necesidades, principalmente, de los familiares de los detenidos-desaparecidos, la *verdad histórica* tiene relación con la construcción de la memoria colectiva. Vale decir que, la verdad concreta explica el resurgimiento del movimiento de derechos humanos, y la verdad histórica expresa la presencia de un campo

popular que construye una memoria colectiva, y que es construido por esa memoria.

La construcción de la memoria implica una definición intersubjetiva de lo que es verdad, justicia, derechos. La formación del campo popular contribuye a la construcción de la memoria colectiva porque es en la experiencia común que es posible esta construcción. En palabras de Hanna Arendt: "el espacio público es el lugar que preserva la acción del olvido"<sup>22</sup>.

<sup>17</sup> Esta **no condición** fue destacada por un integrante del movimiento de derechos humanos. "El desaparecido es considerado como un no-ser; el Estado no quiere reconocerle su carácter de humano. La condición de los desaparecidos es un caso extremo de alteridad: en Uruguay se les ha quitado toda cualidad humana. ¡Se les niega su condición de seres humanos!". Discurso de Luis Pérez Aguirre en la Universidad de la República. 16/4/ 1996. **Internet**. Búsquese: [www.serpaj.chasque.apc.org](http://www.serpaj.chasque.apc.org).

<sup>18</sup> Véanse los informes de Serpaj en **Internet**.

<sup>19</sup> Las denuncias tienen relación, en primer lugar, con el artículo cuarto de la ley de "caducidad" que establece la responsabilidad del P. Ejecutivo en investigar lo sucedido con los detenidos-desaparecidos. En segundo lugar, tienen relación con el supuesto movimiento de cuerpos de tumbas existentes en terrenos militares, lo que constituiría delito de remoción de sepulturas.

<sup>20</sup> Actualmente, el P. Colorado está en el gobierno y el P.de la República es el doctor J. M. Sanguinetti, como en el momento de la transición política. Preferimos utilizar el concepto más genérico de democracia realmente existente al de democracia tutelada (y sus similares), utilizada en el período de transición política, para no crear la falsa idea de que la democracia actual se encuentra "vigilada" por los militares. Sin embargo no debe subestimarse la fuerte relación del poder político dominante y los sectores militares.

<sup>21</sup> En la petición del movimiento de derechos humanos al gobierno se colocan explícitamente estas dos dimensiones de la verdad. "Por **verdad concreta** se entiende la determinación específica de la suerte corrida por cada uno de los uruguayos detenidos desaparecidos; es decir, buscar respuesta a las preguntas ¿qué sucedió?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde? Se entiende que ésta es una reivindicación de neto corte humanitario, que no puede ser negada a cada uno de los familiares de los desaparecidos, ni aún por razones de Estado, pacificación, reconciliación, etc. Con la **verdad histórica** se pretende hacer referencia a la dimensión social del fenómeno de la desaparición forzada en nuestro país". (Subrayado nuestro). **Internet**, "Petición al Presidente de la República" realizada por el abogado del grupo de familiares de detenidos-desaparecidos, Javier Miranda. Búsquese: [www.serpaj.chasque.apc.org](http://www.serpaj.chasque.apc.org).

<sup>22</sup> Citado en Silva Telles (1990: 35)

La formación del campo permite la construcción en conflicto de la memoria, esto es, de las definiciones de verdad, justicia y derechos. Esto se observa en la definición de la verdad: por un lado, el campo político dominante se niega a establecer un diálogo con el movimiento de derechos humanos, esto es, para ese campo la "verdad y la justicia" son la "ley de impunidad". Mientras tanto, para el movimiento de derechos humanos, la verdad es el esclarecimiento de lo sucedido con los detenidos-desaparecidos, esto es: "¿qué sucedió?, ¿cómo?, ¿cuándo?, ¿dónde?". El grupo de familiares de detenidos-desaparecidos ha expresado que hubo una tentativa de aproximación para establecer contactos con los militares, pero que rechazan recibir un certificado de defunción<sup>23</sup>. En este caso, se observa la construcción en conflicto de la verdad entre el campo popular y el campo político dominante.

Sin embargo, la construcción en conflicto de la verdad, también, se construye en el propio campo popular. Esto significa que, al interior de este campo, diferentes grupos e individuos participan en la creación y definición de la verdad, principalmente de la histórica. La construcción de la verdad, además, contribuye en la formación de la memoria colectiva. No obstante, esta memoria no representa un elemento pasivo, pues ella actúa, como fuerza material, en la constitución del campo. Esto significa que la memoria de las luchas históricas de las dos últimas décadas revitaliza la formación del propio campo. El resurgimiento del movimiento de derechos humanos encuentra, entonces, su fuerza simbólica en la construcción de esa memoria colectiva. La dialéctica entre la construcción de la memoria colectiva y la formación de un campo se traduce en representar el movimiento de derechos humanos la trayectoria de las luchas de las décadas de los ochenta y noventa.

La "verdad-concreta" que reclaman los familiares de los "detenidos-desaparecidos" no precisa de explicación<sup>24</sup>, la verdad histórica que reclaman el campo popular y la sociedad considerada en su globalidad<sup>25</sup>, se explica en la construcción de la memoria colectiva y tiene su origen en las luchas sociales de los años ochenta y noventa.

### *El significado del movimiento de derechos humanos en el final de la década del noventa*

Al final de los años ochenta, diversos estudios buscaron caracterizar los movimientos de derechos humanos que surgían en el cono sur a consecuencia de las violaciones de los derechos humanos realizadas por los militares durante los regímenes dictatoriales. Calderón & Jelin (1987: 80) definían, para el contexto latinoamericano, el carácter "defensivo" de estos movimientos, en relación a que reivindicaban la defensa de valores fundamentales, vale decir: la vida, la verdad y la justicia. Estos autores no sólo les atribuían un carácter "defensivo", también, veían aspectos positivos, en el sentido de que estos movimientos permitían desvelar la dominación dictatorial y revalorizar la democracia política, en el sentido liberal.

También Calderón & Jelin (1987: 80) establecían dudas sobre el potencial democratizador de estos movimientos frente a los nuevos gobiernos democráticos. Según estos autores, quedaría pendiente, entonces, un posible proyecto político más allá de una formulación fundamentalista y ética.

En el contexto uruguayo, Midaglia (1989: 115-116) concluía, en un sentido semejante a los autores anteriores, que estos movimientos eran guiados no por una "utopía progresista" sino por una "utopía conservadora", en el sentido de la

<sup>23</sup> "El peligro que vimos es claro: íbamos a conversar con ellos y nos iban a ofrecer una partida de defunción. ¿Para qué queremos una partida de defunción?" Declaración de Luisa Cuesta, integrante del grupo de familiares de detenidos-desaparecidos, registrada en la revista *TRES*. Viernes 11 de abril de 1997.

<sup>24</sup> Juan Gelman, poeta argentino, que sufrió la desaparición de un hijo, una nuera y un nieto, respondió ante la pregunta de cómo se hace para superar la desaparición de un hijo: "Eso mismo, ¿cómo se hace?". Entrevista en revista *VIVA*. Junio de 1997. Argentina.

<sup>25</sup> Las encuestas son un modo, aunque limitado, de registrar diferentes momentos de construcción de la memoria colectiva. Cuando fue aprobada la ley de "caducidad" algunas encuestas registraban una mayoría de la población que la rechazaba. Después la mayoría de la población aprobó la ley a través de un referéndum. Actualmente, una encuesta ha registrado que un 54% de la población apoya y sólo un 14% se opone, a la reivindicación de "verdad" llevada adelante por el movimiento de derechos humanos.

conservación de valores fundamentales (vida, dignidad, justicia, libertad, verdad, solidaridad) asentados en una demanda ética. El movimiento de derechos humanos, según esta autora, y basándose en el pensamiento de Claus Offe, ilustra una concepción negativa de la política frente al poder del Estado. Midaglia (1989: 116) sostenía, también, la tesis de la "utopía conservadora" en el hecho de que este movimiento sólo propugna el cumplimiento de la ley, es decir, la intervención de la justicia contra aquellos que violaron los derechos humanos.

Midaglia (1992: 68) modificó, parcialmente, sus consideraciones primarias, al afirmar que el movimiento de derechos humanos generó nuevos ámbitos de participación ciudadana para refutar decisiones originadas en la órbita política, así como legitimó un recurso constitucional en relación a la participación<sup>26</sup>.

Las reflexiones de Mazzei & Prat (1990: 30), a diferencia de los trabajos anteriores, veían en el movimiento de derechos humanos, la "emergencia de una nueva forma de hacer política"<sup>27</sup>. Para estos autores, la novedad estaba en que la propia sociedad civil asumía la función de defensora de los derechos humanos, que tradicionalmente había reconocido al Estado y a los partidos políticos.

Sin embargo, si estos últimos autores daban un nuevo papel a la sociedad civil, y percibían en el movimiento de derechos humanos una "nueva forma de hacer política", negaban que este participase en la creación de una nueva noción de ciudadanía. (Mazzei & Prat, 1990: 33)

Las consideraciones de Calderón & Jelin parecen hoy insuficientes, por un lado porque el resurgimiento del movimiento de derechos humanos indica que su acción es más

que defensiva, y por otro lado, porque no se sitúa delante de gobiernos democráticos, en el sentido pensado por la tradición liberal, sino con democracias en las cuales los militares continúan siendo actores privilegiados. Finalmente, estos autores veían potencialidades en este movimiento, pero dudaban que representase una nueva forma de hacer política.

Las consideraciones originales de Midaglia, llevan al límite la atribución del carácter "defensivo" de estos movimientos. El resurgimiento del movimiento de derechos humanos parece ser una constatación definitiva de su carácter "no conservador". La búsqueda de la verdad histórica, la creación de derechos colectivos (asegurar las condiciones para eliminar el terrorismo de Estado), la participación en la construcción de la memoria colectiva y de un campo paralelo al campo político dominante, la utilización de mecanismos de democracia participativa, constituyen aspectos que van más allá no sólo de la democracia realmente existente, sino también de la democracia liberal, y que permiten descartar cualquier hipótesis de utopía conservadora.

Si el movimiento de derechos humanos es solamente defensivo, como explicar que esté asentado en un campo popular más amplio que dirige —y dirigió— su acción contra los pilares de la democracia realmente existente? De modo similar, como definir que este movimiento es guiado por una utopía conservadora, cuando es capaz de ser, en ocasiones, el centro de ese campo más amplio? En otras palabras, se puede mantener la hipótesis de que no constituye una "utopía progresista" cuando es capaz de sintetizar, hoy, las luchas y valores en juego durante dos décadas?

Aun con las limitaciones de una visión, creemos, sincrónica, que los lleva a negar una nueva ciudadanía en el movimiento de derechos humanos, Mazzei & Prat fueron, de los autores considerados, los únicos que percibieron una nueva forma de hacer política, en el movimiento de derechos humanos.

Debería, entonces, considerarse que estamos, efectivamente, en presencia de un

<sup>26</sup> Mientras que en el momento en que esta autora escribía el primer trabajo, no se había realizado el referéndum que terminó aprobando la amnistía a los militares, el segundo trabajo es posterior a esa instancia.

<sup>27</sup> El título del artículo de Mazzei & Prat ya es indicativo de un posicionamiento diferente. "El movimiento pro-referéndum en Uruguay, 1986-1987. Emergencia de una nueva forma de hacer política." REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES No. 4. 1990. Montevideo. Uruguay.

campo o espacio paralelo al campo político dominante, que se fue formando al mismo tiempo que se fue consolidando la democracia realmente existente, y del cual son expresión los mecanismos de democracia directa. También las victorias electorales del "Frente Amplio" en la capital, y la proximidad y virtualidad de obtener una victoria electoral en nivel nacional, muestran tanto la existencia de ese campo como de modificaciones en el tejido social, considerado en forma más amplia<sup>28</sup>.

Este nuevo espacio, que apenas comenzamos a caracterizar, reconoce la pluralidad, la fragmentación y la discontinuidad. Sin embargo al contrario de los vaticinios de Laclau, fragmentación no significa imposibilidad de construcción de una unidad sintetizadora. Porque este campo representa la posibilidad de transformación política y social, a partir de nuevas luchas y de la creación de nuevos valores. En otras palabras, la creación de este campo está significando la creación de elementos contrarios al campo político dominante.

El resurgimiento del movimiento de derechos humanos, significa, entonces, que estamos en presencia de una nueva forma de hacer política. Porque este movimiento consigue sintetizar las luchas de dos décadas, y expresar la presencia de un campo mucho más amplio. Es en este campo donde se visibilizan redes de movimientos. Por un lado, se pueden observar tanto redes de movimientos de derechos humanos, como de movimientos de mujeres, de ecologistas, etc.<sup>29</sup>, pero, por otro lado, es posible constatar que el conjunto de redes se constituye en términos de campo ético-político que se opone al campo político dominante. En este nivel de análisis es, también, donde debe pensarse esta nueva forma de hacer política. Esto es, fragmentación, formación de campos alternativos, grupos e individuos que se relacionan a través de redes, asociaciones múltiples, militancias parciales, involucramiento personal basado en la subjetividad y en la solidaridad afectiva.

El movimiento de derechos humanos participó directamente en la utilización, por la primera vez en la historia, del mecanismo de

democracia directa, a partir de la iniciativa popular. La utilización de mecanismos de democracia participativa, la búsqueda de la verdad histórica y la construcción de una memoria colectiva, la construcción de un campo popular, su centralidad ético-política en este campo, la defensa de los derechos individuales y la creación de derechos colectivos, se constituyen, hoy, en las novedades aportadas por el movimiento de derechos humanos en las últimas dos décadas.

Estas novedades nos hacen pensar que más allá de la defensa de los derechos individuales (asentados en la democracia liberal), estamos en presencia de creación y defensa de derechos colectivos. Deberíamos, entonces, repensar muchos de los conceptos que más utilizamos, como los de democracia y de ciudadanía. Pensar en términos de creación de derechos colectivos es pensar más allá de la democracia y ciudadanía liberales, y esa representa una novedad del movimiento de derechos humanos, del campo popular en el cual se inserta, y de la sociedad en su consideración global.

Finalmente, una paradoja de este final de los años noventa parece estar representada por dos tendencias contradictorias, la democracia se militarizó y la sociedad se democratizó. Lo primero tuvo consolidación en la consagración de la impunidad de aquellos que violaron los derechos humanos durante la dictadura militar, lo último tiene una fuerte relación con la trayectoria del movimiento de derechos humanos y con la formación del campo popular. ♦

<sup>28</sup> En las elecciones nacionales de 1989 el Frente Amplio obtuvo, por primera vez en la historia, el triunfo electoral en la capital del país. En 1994 obtuvo nuevamente la victoria en la capital y perdió por una mínima diferencia en nivel nacional. Las encuestas colocan al Frente Amplio con posibilidades reales de obtener el gobierno nacional en las próximas elecciones, aún con el *ballotage* aprobado, recientemente, por una reforma constitucional.

<sup>29</sup> Al respecto véase Jelin (1996).

**Bibliografía citada**

ALVAREZ, Sonia y DAGNINO, Evelina (1995) - "Para além da 'democracia realmente existente': movimentos sociais, nova cidadania e a configuração de espaços públicos alternativos". Presentado al XIX Encuentro Anual de ANPOCS. Octubre. Caxambu. Minas Gerais. Brasil.

AVRITZER, Leonardo (1997) - "O novo associativismo latino-americano e suas formas de publicização: propostas para um desenho institucional". Presentado al XXI Congreso Latinoamericano de Sociología. Agosto-setiembre. São Paulo. Brasil.

BAIERLE, Sergio (1992) - "Um novo princípio ético-político: prática social e sujeito nos movimentos populares urbanos em Porto Alegre nos anos 80". Dissertação de Maestría presentada al Departamento de Ciência Política del Instituto de Filosofia e Ciências Humanas da Universidade Estadual de Campinas.

BAIERLE, Sergio (1996) - "A explosão da experiência: emergência de um novo princípio ético-político nos movimentos populares urbanos em Porto Alegre". Seminario: As culturas da política e a política das culturas. *Revendando os movimentos sociais na América Latina*. Campinas. 20 a 22 de março.

CALDERON, Fernando y JELIN, Elizabeth (1987) - "Classes sociais e movimentos sociais na América Latina, perspectivas e realidades". REVISTA BRASILEIRA DE CIÊNCIAS SOCIAIS. Vol. 2. No. 5. São Paulo.

DAGNINO, Evelina (1994) - "Os movimentos sociais e a emergência de uma nova noção de cidadania". En: *Os anos 90: Política e sociedade no Brasil*. DAGNINO, Evelina (Org.). São Paulo. Brasiliense.

DAGNINO, Evelina (1996) - "Culture and politics: Changing approaches in the left". Presentado en el Workshop: *As culturas da política e a política das culturas. Revendo os movimentos sociais na América Latina*. Campinas. 20 a 22 de março.

ERRANDONEA, Alfredo (1987) - "Para una alternativa a la dictablanda". CUADERNOS DE MARCHA. Tercera Época, Año III, No. 16. Febrero. pp 13-23. Montevideo.

ERRANDONEA, Alfredo (1994) - "Democracia directa: la función de las consultas plebiscitarias", en: *El sistema político uruguayo*. cap. 5. pp. 56-63. Montevideo. Ediciones LA REPÚBLICA.

HELLER, Agnes (1986) - "Los movimientos culturales como vehículo de cambio". NUEVA SOCIEDAD. No. 96. Caracas. Julio-Agosto.

JELIN, Elizabeth (1996) - "Ciudadanía emergente o exclusión? Movimientos sociales y ONGs en América Latina en los años noventa". UBA-CONICET. Presentado en el Workshop: *As culturas da política e a política das culturas. Revendo os movimentos sociais na América Latina*. Campinas. 20 a 22 de marzo.

LACLAU, Ernesto (1986) - "Os novos movimentos sociais e a pluralidade do social". REVISTA BRASILEIRA DE CIÊNCIAS SOCIAIS. Vol. 1. No. 2. São Paulo. Octubre.

MAZZEI, Enrique y PRAT, Graciela (1990) - "El movimiento pro-referéndum en Uruguay, 1986-1987. Emergencia de una nueva forma de hacer política". REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES No. 4. Montevideo. pp. 29-33.

MELUCCI, Alberto (1989) - "Um objetivo para os movimentos sociais?" LUA NOVA. No. 17. São Paulo.

MIDAGLIA, Carmen (1989) - "Interpretación preliminar de los nuevos movimientos sociales en Uruguay: FUCVAM y DDHH." En: *Ensayos sobre el Uruguay de los 80. Actores, situaciones e intereses*. Montevideo. CIESU-EBO. pp. 105-130.

MIDAGLIA, Carmen (1992) - *Las formas de acción colectiva en Uruguay. Movimientos de Derechos Humanos y el cooperativismo de vivienda por ayuda mutua*. Montevideo. CIESU.

PAOLI, Maria Celia (1991) - *As ciências sociais, os movimentos sociais e a questão de gênero*. NOVOS ESTUDOS Cebrap No. 31. São Paulo.

PÉREZ AGUIRRE, Luis (1986) - "Hacia una democracia tutelada". Montevideo. CUADERNOS DE MARCHA. Tercera Época, Año II, No. 10. Agosto. pp. 5-9.

RESTREPO, Luis Alberto (1990) - "A relação entre a sociedade civil e o Estado. Elementos para uma fundamentação teórica do papel dos movimentos sociais na América Latina". TEMPO

SOCIAL. Revista de Sociologia. USP. São Paulo. 2o. semestre. pp. 61- 100.

SADER, Eder (1988) - *Quando novos personagens entraram em cena. Experiências, falas e lutas dos trabalhadores da Grande São Paulo 1970-80*. Rio de Janeiro. Paz e Terra.

TELLES, Vera da Silva (1990) - "Espaço público e espaço privado na constituição do social: notas sobre o pensamento de Hannah Arendt". *TEMPO SOCIAL*. Revista de Sociologia. USP. São Paulo. 1990. 1o. Semestre. pp. 23- 48.

TELLES, Vera da Silva (1996) - "Direitos sociais: conflitos e negociações no Brasil contemporâneo". Apresentado junto com Maria Célia PAOLI. Workshop: *As culturas da política e a política*

*das culturas. Revendo os movimentos sociais na América Latina*. Campinas. 20 a 22 de marzo.

THOMPSON, Edward P. (1981) - *Miseria de la teoría*. Barcelona. Grijalbo.

THOMPSON, Edward P. (1987) - *A formação da classe operária inglesa*. 3 vols. Rio de Janeiro. Paz e Terra.

URIOSTE, Fernando (1988) - "Las democracias y la impunidad". *CUADERNOS DE MARCHA*. Tercera Época, Año III, No. 30. Abril. pp. 6-13. Montevideo.

VILLASANTE, Tomas (1995) - *Las democracias participativas. De la participación ciudadana a las alternativas de sociedad*. Madrid. Ediciones Hoac. Cap. 8. pp. 261-297. ♦